
Premios “Romeo Gavioli”
a las mejores Interpretaciones



SUDEI

Sociedad Uruguaya de Artistas Intérpretes

Tercera Edición del Concurso “Romeo Gavioli”

“Mejor Interpretación Vocal Femenina”,
“Mejor Interpretación Vocal Masculina”,
“Mejor Interpretación Solista de murga” y
“Mejor Interpretación Musical”.

2013

Plataforma y Articulado

Art.1º.- SUDEI (Sociedad Uruguaya de Artistas Intérpretes) organiza este concurso para Intérpretes uruguayos a fin de otorgar el Premio “Romeo Gavioli” a la “Mejor Interpretación Vocal Femenina”, “Mejor Interpretación Vocal Masculina”, “Mejor Interpretación Solista de Murga” y “Mejor Interpretación Musical” del Carnaval 2013, en su 3ª Edición.

Art.2º.- Participarán en este concurso todos los Intérpretes, sean o no socios de SUDEI que integren cualquiera de las categorías actualmente existentes en el marco del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas del Uruguay en las etapas de rueda de ajuste y liguilla. Quedan excluidos de participar (como artista individual) todos aquellos integrantes del Consejo Directivo de la Institución.

Art.3º.- Serán consideradas para este concurso únicamente las interpretaciones realizadas en vivo que integren el repertorio de cualquiera de los conjuntos participantes.

Art.4º.- El jurado estará integrado en esta oportunidad por tres representantes designados por el Consejo Directivo de SUDEI. Los gastos serán asumidos por la Institución.

Art.5º.- Los criterios para evaluar la elección de los ganadores serán los siguientes: interpretación, afinación y comunicación.

Art.6º.- Tanto el resultado como la premiación tendrá lugar en un acto público y será comunicado a los medios de prensa. Los resultados podrán declararse desiertos en forma total o parcial.

Art.7º.- Los ganadores recibirán un premio de \$10.000 (diez mil pesos uruguayos) y una plaqueta “Romeo Gavioli”.

Art.8º.- El jurado podrá otorgar “Menciones Especiales” a aquellos que hubiesen realizado una actuación relevante durante el concurso. Dichas menciones no serán de carácter económico.

Art.9º.- El fallo del jurado será inapelable.

Art.10º.- Toda situación no prevista en este articulado será resuelta por el Consejo Directivo de SUDEI.